



de la Real Audiencia de Mexico

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARZO DE 1763, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COVENTA Y SEIS.

El Acuerdo Conuenue la resolucion de Esta Audiencia En su orden de la
Consulta mandada hacer al Illmo. Sr. Gov. del Consejo Sobre lo
pedido =

Abasco de Bono.

En su Real Cedula; Sea visto un memorial dado por Blas Gauran
por el que hace obligacion de mantener de vino a esos Comunes
los precios y condiciones, que conuandicho memorial por el em-
pe de Setemeses que principiaron el dia primero de Marzo
venidero, y acavaran el ultimo de Agosto que vendra de este
año; de lo que Inteligenciada Esta Audiencia = El acuerdo admittiendo
dicha procuracion de Abasco y con ella se corra por el termino
del dho; y se remate en el Poxor de mejor Veneficio =

Sr. Alburquerque
Despa.

El Sr. D. Matheo Perez de Tudela Procurador G. ha manifestado
uado una Caxa de Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque que sea
Comarcal en la Villa y Corregido Madrid, por lo que es pro-
sa que para la prosecucion de las Dependencias que esta sigue
endo en lo Consejo y con Especialidad la de la Villa de Melan
Sobre terminos que pendiente se halla por acuerdo en la Sala
demilit y quemenas merced de Caudales puer de lo Comarcal de
Exponen dhas Dependencias; de lo que Inteligenciada Esta
Audiencia = Dijo que sendo mas deuido que por falta de Caudales no
pudiera Intervenir Esta Audiencia en las dhas pretensiones para
quidho Sr. Comarcal franquilo puer Intervenir = Acuerdo que

